



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN N° 0 - 0828

11 JUL. 2018

“Por medio de la cual se honra la memoria de unos servidores y se dictan otras disposiciones”

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que en una repudiable acción violenta por parte de actores armados ilegales, el día 11 de julio de 2018 perdieron la vida los siguientes servidores del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación:

WILLINGTON ALEXANDER MONTENEGRO MARTÍNEZ (Q.E.P.D.), identificado con cédula de ciudadanía N° 7.695.536, Técnico Investigador IV.

DUGLAS DIMITRY GUERRERO MEDINA (Q.E.P.D.), identificado con cédula de ciudadanía N° 12.749.090, Técnico Investigador II.

YAIR ALFONSO MONTENEGRO GALINDRES (Q.E.P.D.), identificado con cédula de ciudadanía N° 1.085.271.119, Técnico Investigador I.

Que su existencia enriqueció la vida de quienes los rodearon y su compromiso enalteció el servicio de la Fiscalía General de la Nación.

Que hechos como éste merecen todo el rechazo y condena de la sociedad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. La Fiscalía General de la Nación expresa su profundo dolor por el fallecimiento de sus servidores **WILLINGTON ALEXANDER MONTENEGRO MARTÍNEZ (Q.E.P.D.)**, **DUGLAS DIMITRY GUERRERO MEDINA (Q.E.P.D.)** y **YAIR ALFONSO MONTENEGRO GALINDRES (Q.E.P.D.)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Fiscalía General de la Nación honra la memoria de los servidores fallecidos en cumplimiento de su deber, exalta su servicio a la sociedad y expresa toda la solidaridad a sus familias.

ARTÍCULO TERCERO. La Fiscalía General de la Nación repudia y condena los hechos en los cuales perdieron la vida sus servidores.


ARTÍCULO CUARTO. Declárese duelo en la Fiscalía General de la Nación por los días 12, 13 y 14 de julio de 2018 y ordénese izar las banderas a media asta.

ARTÍCULO QUINTO. Ordénese la inclusión de los servidores en el monumento *“Memorial a los Inmortales”* y su postulación inmediata a la *“Condecoración Enrique Low Murtra al Mérito en el Servicio de la Fiscalía General de la Nación”*.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **11 JUL. 2018**


NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ NEIRA
Fiscal General de la Nación